

Campaña Salud final de año 2022

Por cada nueva contratación de uno, o más, de los seguros relacionados en el apartado “Seguros en promoción”, realizada entre el 1 de agosto y el 28 de febrero de 2023 (en adelante, “período de promoción”), el tomador del seguro, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la prima de los seguros en promoción contratados, podrá conseguir el **abono de un importe equivalente de hasta tres meses de prima siempre y cuando el seguro sea renovado** y conforme a las condiciones indicadas a continuación.

Condiciones de la promoción

Durante el período de promoción indicado (entre el 1 de agosto y el 28 de febrero de 2023), deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción”, cumpliendo los requisitos indicados a continuación:

- El tomador deberá ser una persona física residente en España con NIF o NIE en vigor y ser el pagador del seguro.
- La contratación del seguro o seguros podrá ser realizada a través de cualquier canal y punto de venta, excluyendo los canales de banca-seguros (CaixaBank, S. A.), Mutua Madrileña y Centro de Seguros de El Corte Inglés.
- El tomador o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el período de esta promoción o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas, S. A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “la aseguradora”). Esta condición deberá cumplirse para todos los asegurados de la póliza.
- Los seguros deberán tener contratada la modalidad de pago de prima mensual.
- Para la obtención del abono correspondiente al segundo o tercer mes, que se calculará en función del número de asegurados según queda indicado más abajo, se deberá renovar el seguro que haya dado derecho a la promoción, excepto en los seguros Adeslas Plena Total y Adeslas Dental Total que no será necesario renovar ya que tienen una duración inicial de 3 años.
- En el momento de realizarse los abonos en cuenta, los seguros que hayan dado derecho a la promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago.

Promoción

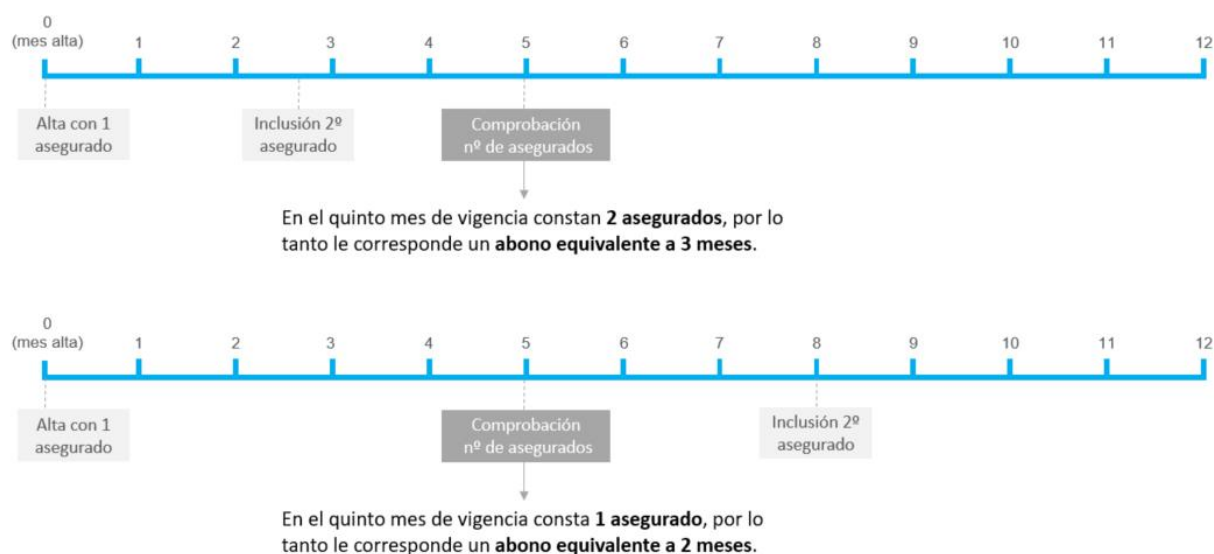
Si durante el período de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción”, tendrá derecho al abono de un importe equivalente a:

- Para seguros contratados en promoción con **un asegurado**, se abonará el importe equivalente a un recibo de prima en la primera anualidad y otro importe equivalente a un recibo de prima en la renovación.
- Para seguros contratados en promoción con **dos o más asegurados**, se abonará el importe equivalente a dos recibos de prima en la primera anualidad y otro importe equivalente a un recibo de prima en la renovación.

El importe de los abonos no tendrá en cuenta los posibles copagos que deban ser satisfechos por el tomador.

El número de asegurados que consten en la póliza el quinto mes de vigencia del seguro determinará si el abono que le corresponde al cliente será de dos o tres meses.

Ejemplos:



Seguros en promoción

- Adeslas Plena Total
- Adeslas Plena
- Adeslas Plena Plus
- Adeslas Plena Vital
- Adeslas Séniors
- Adeslas Plena Extra 150
- Adeslas Plena Extra 240
- Adeslas Negocios NIF
- Adeslas Extra Negocios NIF
- Adeslas Dental Max
- Adeslas Dental Max Autónomos
- Adeslas Dental Total

Abono de los importes

El abono de los importes correspondientes se realizará en la cuenta bancaria en la que esté domiciliada la prima de cada uno de los seguros en promoción.

A los seguros con un asegurado a los que les corresponde un abono equivalente a **dos recibos mensuales**:

- I. Se les abonará el importe de la prima del tercer recibo mensual pasados seis meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente.
- II. Se les abonará el importe de la prima del decimotercer recibo pasados quince meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro.



A los seguros con dos o más asegurados a los que les corresponde un abono equivalente a **tres recibos mensuales**:

- I. Se les abonará el importe de la prima del tercer y cuarto recibo mensual pasados seis meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro, al final del mes correspondiente.
- II. Se les abonará el importe de la prima del decimotercer recibo pasados quince meses desde la fecha de entrada en vigor del seguro.



En el caso de los seguros con forma de pago único anticipado, los abonos se realizarán en el mismo momento que para el resto de seguros, por importes equivalentes a primas mensuales, considerando que cada prima mensual en estos seguros se corresponderán con una treintaiseisava parte del importe total del recibo abonado de forma anticipada.

En todo caso, no se podrá percibir el citado importe a través de otro medio. El importe abonado estará sujeto, en su caso, a los impuestos, retenciones u otros recargos vigentes en la fecha de abono.

Incumplimiento de las condiciones de promoción

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado "Condiciones de la promoción", se detraerá de la cuenta bancaria en la que se hubiera ingresado el abono de la cuantía correspondiente al resultado de la diferencia entre el importe entregado y el importe que realmente le hubiera correspondido.

Conforme a lo anterior, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a la aseguradora a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria indicada más arriba.